

LUNES, 10 DE JUNIO DE 2013 - BOC NÚM. 109

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS.

CVE-2013-8867 *Anuncio rectificativo de los pliegos que rigen la contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

El pleno de la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas, Ruiloba y Udías, en sesión de fecha 9 de mayo de 2013, aprobó el expediente y los pliegos que rigen la contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

La publicación de la licitación se realizó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 101, de fecha 29 de mayo de 2013.

Se detecta la falta de inclusión del anexo IV relativo a las características del personal a sufragar, que venía prestando el Servicio de Teleasistencia, de conformidad con el VI convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal.

Por resolución de la Presidencia, y por urgencia, con fecha 30 de mayo de 2013, se aprueba incluir el anexo referenciado y corregir la cláusula 15.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre criterios de valoración mediante fórmulas, que quedará redactada como sigue:

15.1. Criterios de valoración mediante fórmulas. Máximo 60 puntos.

15.1.1. Menor precio: 60 puntos en total.

Las ofertas se harán a la baja en base al precio unitario por terminal instalado.

La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$60 * (PB/PL) =$ puntuación obtenida.

Siendo PB la mejor oferta económica de las presentadas, no incurso en baja desproporcionada o temeraria y PL la oferta del licitador que se valora.

Novales, 30 de mayo de 2013.
El presidente de la Mancomunidad,
Enrique Bretones Palencia.

[2013/8867](#)